



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Pedro David Pardo de la Riva

#### VOCALES

D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup>. María del Pilar Muñoz Romero y D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia en funciones de D. Pedro David Pardo de la Riva, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 37





## Diputación de Guadalajara

### 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno por asentimiento, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

### 2. EXPEDIENTE 2293/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICAN RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL OPPIDUM CARPETANO Y LA CIUDAD ROMANA DE CARACA.

El Sr. Presidente da cuenta que el presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Driebes para financiar la adquisición, mediante expropiación forzosa, de las parcelas 3 y 318 del polígono 9, situadas en el Cerro de la Virgen de la Muela, en cuyo subsuelo se localizan restos arqueológicos correspondientes al Oppidum Carpetano y a la ciudad romana de Caraca.

La actuación proyectada responde a una finalidad de interés público y social, al estar dirigida a posibilitar la ampliación de las excavaciones en un yacimiento arqueológico declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, conforme al Acuerdo de 22 de enero de 2024 del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Visto el Convenio a suscribir entre las partes para la adquisición de los terrenos y conservación del yacimiento arqueológico del Oppidum Carpetano y a la ciudad romana de Caraca, la Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Driebes y la Diputación Provincial de Guadalajara, que a continuación se transcribe, cuyo objeto consiste en la adquisición de los terrenos y conservación del yacimiento arqueológico del Oppidum Carpetano y a la ciudad romana de Caraca.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) en su partida 1522 76200, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 37





## Diputación de Guadalajara

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICAN RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL OPPIDUM CARPETANO Y LA CIUDAD ROMANA DE CARACA.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por la Junta de Gobierno de fecha ---de 2026 y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. ALFONSO FERNÁNDEZ ARENAS**, con N.I.F. 0156697G en representación del **Ayuntamiento de Driebes** con N.I.F. **P1912800H**.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria **suficiente** por importe de **35.000,00 €** en su partida **334 76211** para **Adquisición y conservación del yacimiento arqueológico**, estándose a lo establecido en el artículo **22.2. a)** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** - Que el Ayuntamiento de Driebes tiene previsto llevar a cabo la adquisición, mediante expropiación forzosa, de las parcelas 3 y 318 del polígono 9, sitas en el Cerro de la Virgen de la Muela, donde se localizan restos arqueológicos correspondientes al "oppidum carpetano" y a la ciudad romana de Caraca, con la finalidad de ampliar las excavaciones en dicho yacimiento arqueológico.

El referido yacimiento ha sido declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, por Acuerdo de 22 de enero de 2024 del Consejo de Gobierno (DOCM de 26 de enero de 2024), concurriendo causa de interés social para la expropiación conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.b de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 del citado texto legal, se ha dado cumplimiento al trámite de notificación previa a la Administración regional.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 37





## Diputación de Guadalajara

Dicha actuación resulta necesaria tanto para garantizar la adecuada protección, conservación y puesta en valor de los restos arqueológicos existentes —evitando afecciones derivadas de usos incompatibles—, como para posibilitar el desarrollo de investigaciones arqueológicas que contribuyan al conocimiento científico del enclave y de los procesos de romanización en la provincia de Guadalajara.

**Cuarto.** – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar, a favor del Ayuntamiento de Driebes, *para la adquisición de los terrenos donde se ubican restos arqueológicos del Oppidum Carpetano y la Ciudad Romana de Caraca mediante expropiación forzosa.*

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **35.000,00 €**, con cargo a la partida **334 76211** del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del presente convenio **del 1 de marzo al 30 de octubre de 2026** siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

- Los gastos de adquisición de las parcelas.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos registrales y notariales, así como el pago de impuestos u otros gastos judiciales que pudieran desprenderse de un hipotético litigio.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Driebes pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Además, como el objeto de la subvención es la adquisición de un bien inventariable, será obligación del beneficiario:

- Destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a cinco años.
- Al tratarse de un bien inscribible en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octava.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **90 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Novena.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 30 de noviembre de 2026.**

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo I)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo I).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con sus correspondientes pagos (Anexo I)

2.4. Copia del acta de ocupación, acompañada los documentos que acrediten el pago del justiprecio:

*Si La forma de pago es mediante transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*

*Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social. O, en su caso, declaración responsable al efecto.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

**Decima.** Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

### Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1 Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2 De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido. No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

Entidad.

**Decimocuarta.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

**Decimosexta.** Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

**Decimoséptima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimooctava.** – El Ayto de Driebes tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

**Decimonovena.-** Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Ayuntamiento de Driebes, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

### ANEXO I

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 37





## Diputación de Guadalajara

### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. RELACION DE GASTOS

**D. ALFONSO FERNÁNDEZ ARENAS**, con N.I.F. 0156697G en representación del **Ayuntamiento de Driebes** con N.I.F. **P1912800H** representante legal del Ayuntamiento de Driebes

CERTIFICA:

**PRIMERO.** - Que el importe del Convenio se ha destinado a la adquisición de las parcelas siguientes:

- Parcelas 3 del polígono 9
- Parcelas 318 del polígono 9

Imputándose el gasto realizado al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación:

**SEGUNDO:**

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida

**TERCERO.** - Que los gastos totales han sido los siguientes: (adjuntar hoja anexa en caso de ser necesario).

Nº Orden	Acreedor	Concepto	Fecha de pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTJLFEH23  
Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 37





## Diputación de Guadalajara

### 3. EXPEDIENTE 838/2026. CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL EN POBLACIONES RURALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES.

El Sr. Presidente da cuenta que la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), es una entidad cuyo interés fundamental va dirigido a asistir a unidades familiares en situación de alta vulnerabilidad y/o en desventaja social, que han recibido un diagnóstico de cáncer, especialmente aquellos que por su lugar de residencia sufren mayor complejidad de acceso físico a los recursos sociosanitarios, como es el caso de los que residen en el entorno rural de la provincia. Con el programa de “*Prevención y atención integral para pacientes, familiares y población general en poblaciones rurales de menos de 10.000 habitantes*”, pretenden disminuir el impacto causado por la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas mediante un abordaje multidisciplinar que implica la atención social y psicológica, servicio de fisioterapia, así como el fomento de programas de voluntariado y actuaciones de prevención y sensibilización. Diputación provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Vistos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con la *Asociación Española contra el cáncer* como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el programa de “*Prevención y Atención integral para pacientes, familiares y población general en poblaciones rurales de menos de 10.000 habitantes*” con las características recogidas en el Anexo I del convenio que a continuación se transcribe.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de **21.000,00 euros**, con cargo a la partida **231 489 06** del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.** - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 37





## Diputación de Guadalajara

**Cuarto.** - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN GUADALAJARA PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL EN POBLACIONES RURALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_ y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. María Carmen Heredia Martinez, Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, con N.I.F. G28197564, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **21.000,00 €** en su partida **231.489.06**, para el Convenio con AECC, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** - La Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), es una entidad cuyo interés fundamental va dirigido a asistir a unidades familiares en situación de alta vulnerabilidad y/o en desventaja social, que han recibido un diagnóstico de cáncer, especialmente aquellos que por su lugar de residencia sufren mayor complejidad de acceso físico a los recursos sociosanitarios, como es el caso de los que residen en el entorno rural de la provincia. Con el programa "*Prevención y*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 37





## Diputación de Guadalajara

*atención integral para pacientes, familiares y población general en poblaciones rurales de menos de 10.000 habitantes”* pretenden disminuir el impacto causado por la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas mediante un abordaje multidisciplinar que implica la atención social y psicológica, servicio de fisioterapia, así como el fomento de programas de voluntariado y actuaciones de prevención y sensibilización.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara, para colaborar en el programa “*Prevención y atención integral para pacientes, familiares y población general en poblaciones rurales de menos de 10.000 habitantes*”, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **21.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480.06** del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución de los programas desde el **1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución de los programas y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

En concreto será subvencionable:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda
- 

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Octava** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Novena.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **31 de octubre de 2026**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución de los programas subvencionados
  - Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
  - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).
  - 2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
  - 2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.
- 3.- Otra documentación:
  - 3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
  - 3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
  - 3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.
- 4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

**Decima.** Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

### **Undécima.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1 Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2 De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido. No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://do.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimocuarta.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

**Decimosexta.** Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

**Decimoséptima.**- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoctava.** – La Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 37





## Diputación de Guadalajara

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

**Decimonovena.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I

### PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL EN POBLACIONES RURALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES. 2026

**Entidad:** Asociación Española Contra el Cáncer

**Representante provincial en Guadalajara:** María Carmen Heredia Martínez

**C.I.F.:** G28197564

**Dirección:** Avda. Santa María Micaela, 106

**Provincia:** Guadalajara.

**Teléfono:** 630 934 126

**Correo electrónico:** [guadalajara@contraelcancer.es](mailto:guadalajara@contraelcancer.es)

**Naturaleza Jurídica:** Asociación sociosanitaria sin ánimo de lucro.

**Sector de intervención:** Personas afectadas de cáncer y familias, y actuaciones dirigidas a la población en general.

**Ámbito de actuación:** Provincia de Guadalajara.

**Recursos**

**Humanos en Guadalajara:**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://do.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

- 1 gerente
- 3 psicólogos/as
- 1 técnico en Prevención
- 1 trabajador Social
- 1 coordinador voluntariado
- 1 administrativo de soporte
- 1 técnico de sostenibilidad

**Plazo de ejecución: Del 01 de enero al 31 de octubre de 2026.**

### 1.- INTRODUCCIÓN

El diagnóstico de cáncer está asociado a una amenaza para la salud con repercusiones en todas las esferas de la vida de la persona enferma y de sus familiares a nivel físico, psicológico, social, laboral, económico y familiar.

Este proceso de ajuste a la nueva situación puede producirse de manera adecuada sin que en el/la paciente y su familia aparezcan problemas que generen necesidades susceptibles de intervención. Sin embargo, la experiencia de enfermedad conlleva, muy frecuentemente, la aparición de problemática psicológica, social y sanitaria que pueden derivar en altos niveles de sufrimiento y en problemas de adaptación del paciente y de su entorno familiar al proceso de la enfermedad.

Uno de los grandes objetivos de la Asociación Española contra el Cáncer es ofrecer servicios a los/as pacientes y usuarios para mejorar su bienestar físico, psicológico y social, centrándose en la equidad, en la calidad, la accesibilidad y la eficiencia.

**En la provincia de Guadalajara se diagnosticaron 1.509 casos, lo que supone un incremento del 3.04% respecto al año anterior.**

Disminuir el impacto del cáncer en la sociedad sólo puede conseguirse con un enfoque integral, por eso cuidamos la salud, estamos junto a las personas afectadas, e impulsamos una investigación de calidad.

### 2.- OBJETIVOS

- Aliviar y evitar, en la medida de lo posible, el sufrimiento en las personas producido por el cáncer, cualquiera que sea su lugar de residencia y sus circunstancias personales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

- Liderar el esfuerzo de la sociedad española para disminuir el impacto causado por el cáncer.
- Mejorar la vida de las personas y fomentar la equidad ante esta enfermedad.
- Aumentar la supervivencia y reducir las desigualdades que provoca el cáncer.
- Reducir el impacto emocional de la enfermedad, mejorando la autoestima para hacer frente a las secuelas físicas y emocionales del cáncer.
- Desarrollar habilidades de comunicación entre paciente y familia.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar los beneficios físicos y emocionales de las relaciones sociales y de las actividades de ocio.
- Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.

### 3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de **prevención**, la población destinataria es la **ciudadanía en general perteneciente a Guadalajara municipios de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Guadalajara**, y grupos poblacionales específicos., tales como la infancia, y adolescencia. Puesto que es en estas etapas donde se adquieren los hábitos saludables que luego se mantendrán en la edad adulta.

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de **apoyo y acompañamiento a pacientes y familiares, de municipios de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Guadalajara**, el único criterio que se tienen en cuenta para acceder a las actuaciones psicosociales de la Asociación, es que se trate de personas con diagnóstico oncológico, y/o su unidad familiar u otras personas allegadas implicadas en el cuidado, independientemente de la fase de la enfermedad en la que se encuentren (diagnóstico, tratamiento, supervivencia, recidiva , enfermedad avanzada), y sea cual sea el diagnóstico oncológico.

**Todos los servicios ofrecidos desde nuestra entidad son de carácter gratuito. De igual modo, no existe condicionante económico, ni es necesario ser socio/a para ser beneficiario/a de nuestros programas y servicios.**

### 4.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL

#### 4.1.- Atención Social

La Atención Social surge para acompañar al paciente de cáncer y su familia ante las diferentes necesidades sociales que pueden derivar del proceso oncológico, así como prevenir situaciones de mayor riesgo de vulnerabilidad social. En este contexto el profesional de trabajo social mediante la valoración de la situación social, diagnóstico,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 37





## Diputación de Guadalajara

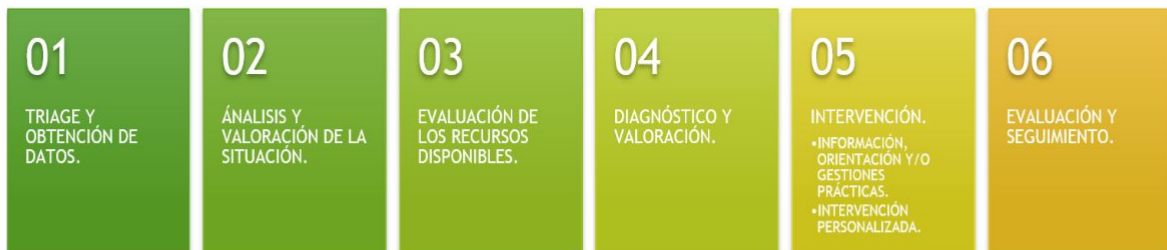
asesoramiento e intervención, trabajará con la persona afectada y/o con u familiar con la finalidad de mantener/mejorar su calidad de vida.

### 4.1.1.- Objetivos y recursos internos

1. Mantener o recuperar la calidad de vida (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.) que está siendo afectada por la enfermedad y los tratamientos.
2. Ofrecer un servicio informativo y orientativo de fácil acceso.
3. Conseguir la máxima inmediatez en la intervención.
4. Responder a las necesidades más básicas e inmediatas.
5. Intervenir de forma prioritaria, en el ámbito de la vida del paciente o del familiar que se vea afectado (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.), ofreciendo la orientación necesaria de forma ágil y rápida.

Para la consecución de los objetivos son necesarios recursos internos propios de la Asociación Española Contra el Cáncer:

### El ciclo del procedimiento asistencial



### 4.1.2.-Información, orientación y asesoramiento

Este recurso es necesario en cada una de las fases de una enfermedad oncológica y con el que se pretende aportar información y elementos que capaciten y favorezcan la adaptación del/a paciente y el familiar a cada una de ellas. Para ello es necesario:

- Obtener datos sobre la historia sociofamiliar del/a usuario/a
- Definición de la demanda/necesidad
- Análisis y valoración de los recursos disponibles, internos y externos
- Inicio de valoración diagnóstica
- Gestión y/o apoyo en la gestión si fuese necesario de los recursos disponibles

### 4.1.3.-Ayudas económicas

Un diagnóstico de cáncer provoca situaciones de vulnerabilidad que afectarán a todo el núcleo familiar. El área económica suele verse afectada y las ayudas económicas son una herramienta de intervención que contribuye a paliar la situación de necesidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://do.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

de las familias más vulnerables de forma inmediata y urgente, al tiempo que se configuran otras acciones encaminadas a proporcionar recursos personales.

### Conceptos de ayudas económicas

- **Manutención básica:** con el objetivo de asegurar una alimentación adecuada para permitir y/o favorecer los tratamientos. Contempla alimentos perecederos y no perecederos, dependiendo de la necesidad. Se puede tramitar mediante ayuda económica o con convenios con otras entidades.
- **Alquileres/hipotecas de la vivienda habitual:** pago de vivienda que impida la pérdida de esta o posibilite la adquisición en el caso de tratamientos fuera de la ciudad de origen, con el objetivo de asegurar unas condiciones mínimas de calidad de vida durante el proceso oncológico y un lugar adecuado donde vivir, asegurando así la adherencia al tratamiento y el proceso de recuperación.
- **Suministros básicos (luz, agua y gas):** Pago de recibos de suministros que impidan el corte de estos y garanticen las condiciones mínimas durante el proceso oncológico y de recuperación.
- **Transporte para tratamiento o citas médicas:** con el objetivo de posibilitar o facilitar el acceso a los tratamientos y citas médicas. Consiste en el pago del coste de los traslados, originados por el proceso oncológico.
- **Alimentación específica:** dirigida a satisfacer las necesidades de alimentación especial originada por la enfermedad oncológica previa prescripción médica (productos dietéticos, suplementos alimenticios, etc.).
- **Medicación derivada de la enfermedad:** destinada a cubrir el porcentaje a pagar de cada medicación derivada de la enfermedad oncológica (o el gasto completo en caso de no estar cubierta por la Seguridad Social), siempre y cuando se presente la receta/prescripción por parte del médico especialista.
- **Material ortoprotésico:** Ayuda económica para alquiler o compra del material ortopédico no cubierto por la Seguridad Social, o, en caso de estar incluido en el Catálogo de Material Ortoprotésico, el porcentaje correspondiente que la ayuda pública no cubre.
- **Manutención y traslados para el familiar:** destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación del familiar cuando tenga que realizar traslados frecuentes al hospital debido al ingreso prolongado del enfermo.

La atención social de la Asociación Española Contra el Cáncer y los diferentes conceptos de ayudas se constituyen como un "SERVICIO DE INMEDIATEZ" al tratar de paliar las necesidades sociales de las personas afectadas de cáncer durante el tiempo de espera que transcurre mientras se solicita y se tramitan otras ayudas de carácter nacional, autonómico o local, pudiendo compatibilizarse con éstas.

Para desarrollar esta intervención de emergencia se establece un tiempo de demora máximo para formalizar y ejecutar la concesión de las ayudas económicas de 7 días, desde que se cuenta con toda la documentación necesaria. Se realizan mediante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

transferencia bancaria y si fuera necesario, también mediante dinero en efectivo, satisfaciendo de inmediato la situación de la unidad familiar.

### 4.1.4.-Préstamo de material ortoprotésico

A través de este recurso, se pone a disposición material ortoprotésico, camas articuladas, colchones anti escaras, sillas de ruedas, andadores, muleta, para todos/as los/as pacientes oncológicos/as que necesiten disponer de este en cualquier fase de la enfermedad y durante el tiempo que sea necesario.

### 4.1.5.-Préstamo de pelucas y prótesis iniciales de mama

Las enfermedades oncológicas pueden provocar un impacto físico visible, un cambio en su apariencia que influya a nivel emocional y a la hora de mantener relaciones con el entorno, ya que sienten que pueden quedar expuestos y que han perdido una parte de su privacidad. Por esto motivo desde la Asociación Española Contra el Cáncer:

- Entrega de prótesis iniciales de mama de algodón o viscoelásticas.
- Información sobre la compra de prótesis de mama silicona.
- Banco de pelucas. Pelucas donadas por otros/as pacientes, higienizadas y preparadas para prestar.
- Orientación en la compra de pelucas, gestión, si fuera necesario, de ayuda económica.

### 4.1.6.-Inserción sociolaboral

El cáncer es una enfermedad de larga duración que afecta a todas las esferas sociales, incluida la laboral. En ocasiones, es necesario apoyar al paciente a la vuelta al mundo laboral o apoyar a los/as familiares en la búsqueda de empleo cuando el/a paciente se encuentra en fase de tratamiento.

Este servicio puede ofrecerse a través de diferentes vías de atención:

- **Presencial:** a través de los trabajadores sociales de la Asociación Española Contra el Cáncer.
- **Telefónico:** a través del servicio telefónico de Infocáncer (900 10 00 36). Atendido igualmente por un trabajador social.
- **Online:** a través del consultorio online de nuestra página web ([www.contraelcancer.es](http://www.contraelcancer.es)), proporcionado por otro trabajador social.

### 4.2.- Atención Psicológica

Ofrece apoyo emocional a los/as pacientes y a sus familias en cualquier fase de la enfermedad de forma individual y/o grupal. Trata de promover la educación, habilidades de afrontamiento y la adaptación a la enfermedad, fomentando aquellas áreas que mejoren la calidad de vida del paciente y sus familias y que disminuyan la experiencia de sufrimiento. La actividad desempeñada, variará dependiendo de la fase

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37





## Diputación de Guadalajara

en la que se encuentre el paciente y/o familiar. Algunas de las alteraciones emocionales que acompañan en todas las fases:

- Cuadros depresivos.
- Ataques de angustia.
- Crisis de pánico.
- Alteraciones del sueño.
- Alteraciones de la alimentación.
- Agudización de patologías previas.
- Aparición de patologías enmascaradas.

Para el desarrollo de la intervención se utiliza el siguiente Plan de actuación o procedimiento:

### 4.2.1.-Evaluación

Se trata de evaluar la importancia, gravedad o características de un problema emocional. Permite identificar los objetivos del tratamiento y las variables que puedan facilitar alcanzarlos. Requiere obtener información relativa a los repertorios conductuales, el funcionamiento cognitivo y el estado emocional de la unidad familiar.

En el proceso de evaluación se realiza una entrevista semiestructurada para la valoración del caso. El profesional que realiza el examen incorporará aquellas áreas de evaluación que considere necesarias.

### 4.2.2.-Diagnóstico o juicio clínico

Identificación del problema comportamental, cognitivo, emocional o social, de la persona.

### 4.2.3.-Tratamiento e Intervención

El tratamiento supone intervenciones clínicas sobre las personas con el objeto de entender, aliviar y resolver trastornos emocionales, problemas de conducta, preocupaciones personales, miedos y otros.

La intervención psicológica individual se estructura diferenciando entre:

- Sesiones de orientación y asesoramiento: intervención no estructurada, breve y entendida como orientación.
- Sesiones de terapia psicológica: incluyen mayor estructuración, visitas periódicas, diagnóstico, evaluación pre y post mediante cuestionarios. Estas sesiones constan de una primera fase de evaluación en la que se realiza un análisis exhaustivo del estado emocional del paciente y de todas las áreas problemáticas planteadas por el usuario. El objetivo de esta evaluación es la planificación y desarrollo de la terapia psicológica más adecuada a los problemas emocionales relacionados con la situación de la enfermedad.
- Atención específica en el duelo: intervenciones de cara a la prevención del duelo patológico y el seguimiento de este.

### 4.3.- Servicio de Fisioterapia:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

La Fisioterapia Oncológica es la especialidad de la fisioterapia dirigida a la prevención, evaluación y el tratamiento de alteraciones funcionales derivadas del padecimiento de los procesos oncológicos, así como de las medidas de fisioterapia dirigidas a reducir la incidencia del cáncer. En este sentido, dentro del programa se abordarán los problemas de fisioterapia más prevalentes, entre los cuales destacan el dolor y las alteraciones del movimiento, la linfedema, los cambios en la función respiratoria y las disfunciones del suelo pélvico. La intervención está centrada en el ejercicio y la educación terapéutica, siendo ambas actuaciones los pilares fundamentales en los que se articula dicha especialidad.

A través de los tratamientos de fisioterapia se generan efectos positivos mejorando las dolencias relacionadas con estados de alteración. Algunos de los beneficios obtenidos sobre el organismo mediante su práctica son:

- Reducir las tensiones musculares y aliviar el dolor
- Mejorar la movilidad de los tejidos y la calidad del movimiento
- Relajar el cuerpo y la mente
- Mejorar el descanso y la calidad del sueño
- Incrementar la sensación de bienestar
- Aportar vitalidad

El servicio de fisioterapia se presta para todos los pacientes oncológicos que lo precisen, a través de convenios de colaboración con diferentes clínicas de fisioterapia de Guadalajara.

### 4.4.- Programa Voluntariado

La Asociación Española Contra el Cáncer, como organización no lucrativa, sensible a la problemática de las personas enfermas de cáncer y sus familiares y, consciente de que la participación voluntaria, solidaria y desinteresada de las personas se constituye en una mayor garantía de éxito en el cumplimiento de su misión y en el incremento de la cobertura de atención ante la problemática social que representan las enfermedades oncológicas, formula y desarrolla estrategias para motivar a todos los sectores poblacionales a que destinen parte de su tiempo al servicio de los afectados y a la divulgación de mensajes de salud.

En este sentido, la asociación realiza un trabajo continuado de:

- Sensibilización con el objeto de llegar cada vez a un mayor número de personas.
- Selección con el objeto de que las personas elegidas sean las más idóneas para desarrollar la actividad.
- Formación con el objeto de proporcionar conocimientos, pautas y estrategias necesarias para intervenir de forma eficaz.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

- Apoyo, seguimiento y motivación con el objeto de que el voluntariado se sientan útiles y satisfechos con el desarrollo de la actividad voluntaria y se mantenga fiel al compromiso adquirido con la organización y con su misión.

### **Voluntariado asistencial:**

Consiste en un voluntariado destinado a personas que se encuentran en situación de desamparo, falta o escasa red social de apoyo y/o necesidad de acompañamiento.

La coordinadora del programa se encarga de realizar una valoración inicial de las necesidades de la persona enferma, que le permite decidir el voluntario más idóneo para prestar acompañamiento.

Para la selección de nuestros voluntarios, se realiza una entrevista inicial de selección, acompañado posteriormente por cursos de formación teórico-prácticos y sesiones de supervisión por parte nuestra coordinadora, así como formación continuada sobre habilidades sociales y de comunicación.

En este apartado desarrollamos las siguientes actividades:

- 1- **Voluntariado hospitalario:** Acompañamiento y apoyo tanto a los enfermos oncológicos como a sus familias y colaboración con el personal sanitario en trabajos complementarios a los que desarrollan.
  - Apoyo emocional
  - Información de recursos
  - Sustitución cuidador principal
  - Talleres de entretenimiento
- 2- **Voluntariado en paliativos:** Apoyo y acompañamiento a los pacientes y a sus familiares cuidadores en una etapa de difícil afrontamiento que requiere unos cuidados y una atención multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- 3- **Voluntariado testimonial:** Un voluntario cuenta en primera persona su experiencia con la enfermedad aportando el sentir personal como paciente y cómo afecta el diagnóstico y proceso de cáncer al paciente y la familia, de la misma manera explica de forma práctica y didáctica los cuidados que pudieran derivarse del proceso oncológico.
- 4- **Voluntariado en domicilio:** Compañía en casa del paciente, en su barrio o allí donde necesite acudir durante todo el proceso de la enfermedad.
- 5- **Voluntariado no presencial:** (Acompañamiento telefónico, por videollamada o chat on-line) Apoyo y acompañamiento a través de canales no presenciales para facilitar el acceso desde cualquier punto, sin barreras geográficas, ahorrando tiempo y costes de desplazamientos, favoreciendo el acercamiento a personas con cáncer y su familia.
- 6- **Voluntariado digital:** Proporcionamos conocimientos y apoyo en nuevas tecnologías para hacer más sencillo el día a día de los pacientes oncológicos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

realizar gestiones por Internet, buscar información en web, utilización del correo electrónico, etc.

- 7- **Voluntariado de gestiones básicas: Realización de gestiones fuera del domicilio** como llevar la medicación del hospital a casa, compras básicas, etc.

### 4.5.- Programa de Prevención

Para la Asociación Española Contra el Cáncer, la salud es lo primero. Sabemos que entre el 30 y el 50% de los diagnósticos de cáncer se pueden prevenir con hábitos de vida saludable y también que la adquisición de buenas prácticas puede generar dudas, por eso, desde la Asociación queremos aprovechar todas las herramientas y canales a nuestro alcance para poder llegar y ayudar a toda la población a crear entornos saludables y lograr, así, alcanzar la equidad en prevención y reducir el riesgo de padecer esta enfermedad.

La prevención del cáncer se puede desarrollar en dos grupos:

- ✓ **Prevención Primaria:** Es el conjunto de acciones encaminadas a modificar los hábitos poco saludables de la población hacia otros más adecuados. Con esto se consigue evitar que los factores de riesgo actúen sobre un órgano concreto y causen en él alteraciones que puedan generar un cáncer.

- ✓ Esto se consigue ofreciendo información a la población a través de campañas y llevando a cabo programas de Educación para la Salud en los que se concientice y ayude a la persona a adoptar y mantener hábitos de vida saludables. El principal objetivo es la sensibilización de la población.

- ✓ **Prevención Secundaria:** Es la agrupación de acciones dirigidas a detectar precozmente determinados tumores malignos. Este conjunto de acciones se denominan programas de screening o cribado.

✓ El objetivo de la Prevención Secundaria es disminuir la prevalencia, evitar las secuelas, mejorar el pronóstico y disminuir las tasas de mortalidad.

*\*La OMS ha demostrado que la prevención es la manera más eficaz de luchar contra este tipo de enfermedades, ya sea generando hábitos de vida saludable como informando a la población y promoviendo la prevención a través de los cribados.*

Desde la sede provincial de Guadalajara, desarrollamos actividades en el área de **prevención primaria**, en las que trabajamos a nivel psicoeducativo, informando a la población en general sobre hábitos de vida saludable, para prevenir posibles enfermedades, mejorar la calidad de vida de la población en general, para dar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

repercusión a la labor social que desarrollamos y que se conozca nuestra imagen y demás servicios por parte de la comunidad.

Dentro de este programa se diferencian diferentes actividades:

### **Campañas de Sensibilización y Concienciación.**

- 4 de febrero. Día Mundial Contra el Cáncer
- 31 marzo. Día para la Prevención del Cáncer Colorrectal
- 31 mayo. Día Mundial Sin Humo
- Mayo/Junio/Julio: Campaña Solar
- 24 septiembre. Día de Internacional de la Investigación Contra el Cáncer
- 19 octubre. Día Mundial Contra el Cáncer de Mama.

### **Charlas y/o conferencias**

Charlas o conferencias que tienen como finalidad la prevención del cáncer, y abordan contenidos como: factores de riesgo (tabaco, alcohol, obesidad, exposición solar) y hábitos de vida saludable (actividad física, alimentación, bienestar emocional...). Asimismo, se persigue aumentar el conocimiento de la enfermedad y la desmitificación de ideas erróneas con respecto a la misma, o a los tratamientos (investigación en cáncer, tipologías de cáncer, tratamientos, avances médicos, supervivencia, ...).

### **Proyecto EN MARCHA. Destinado a población general.**

Con esta iniciativa desarrollamos dos tipos de actividades:

- a- En Marcha: (Marchas y caminatas)** Proyecto deportivo, dirigido a la población en general, donde se les invita a practicar deporte en un marco cooperativo y de apoyo social.
- b- Rutas Saludables:** Proyecto dirigido a la población en general, con el que pretendemos luchar contra el sedentarismo y que toda la población tenga hábitos de vida saludable recurrentes a través de actividades deportivas básicas.

Para esta actividad elegimos rutas por diferentes zonas de la provincia, ponemos voluntarios cualificados encargados de la coordinación de la actividad para llevarlas a cabo una vez por semana.

### **Acciones de promoción de la salud para centros educativos.**

- **Actividades con el alumnado.** Con el objetivo de favorecer hábitos de vida saludable y la prevención de adicciones.
- **Talleres para familiares.** Completando así los temas tratados con los niños / as y jóvenes para lograr cambios permanentes en la familia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 37





## Diputación de Guadalajara

Los temas abordados engloban tabaco y nuevas formas de consumo, inicio del consumo de alcohol, hábitos alimentarios y actividad física. Se lleva a cabo mediante actividades dinámicas como escape room, pasapalabra, juego de la oca, o charlas psicoeducativas. Es planteado para los cursos desde 6º de primaria hasta 3º de la ESO.

Las actividades son impartidas por psicólogos profesionales de la Asociación.

### Ciencia para todos

Objetivos:

- Implicar a la sociedad en la investigación a través de un mejor conocimiento de lo que la ciencia puede y podrá hacer en la lucha contra el cáncer.
- Una sociedad con más cultura científica comprenderá mejor el problema al que se enfrenta, generará más vocaciones y podrá apoyar en una toma de decisiones técnicas y políticas más apropiadas.

Metodología:

A través de talleres se explicará y compartirá el papel de la Asociación Española Contra el Cáncer en la investigación oncológica. Se llevarán a cabo talleres orientados a niños y niñas, adolescentes y jóvenes para generar interés en crear vocaciones por la ciencia y que los más pequeños aprendan divirtiéndose, facilitar la experimentación y la realización de sus primeros experimentos en ciencia a la vez que aprenden a interiorizar conceptos.

### 5. PRESUPUESTO

Gastos de Personal	Importe
- 1 psicooncóloga (20% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	11.162,21€
- 1 trabajadora social (15% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	
- 1 coordinadora de voluntariado (15% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	
Gastos de actividad	Importe
- Fisioterapia Oncológica	2.000,00€
- Arrendamiento de inmuebles	8.073,00€
Costes Indirectos	
- Seguro de Vehículos	550€
- Gastos corrientes (luz, material de oficina)	Luz – 2.000,00€ Material de Oficina – 500,00€
<b>Total</b>	<b>24.285,21 €</b>

Ingresos	Importe
----------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 37





## Diputación de Guadalajara

Aportación Diputación de Guadalajara	21.000€
Aportación Asociación Española Contra el Cáncer (cuotas socios, eventos, donaciones, ...)	3.285,21 €
<b>Total</b>	<b>24.285,21 €</b>

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

- Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución de los programas subvencionados, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
  - Informe de los resultados obtenidos
- Anexo III** donde se incluyen:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
  - 2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago
  - 2.4. Declaración de IVA soportado
- Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

*-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.*

*-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### 4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 37





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 37





## Diputación de Guadalajara

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI\* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTLEH23  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 37





## Diputación de Guadalajara

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 27/05/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 4D39EA7EMZ9E5XCZTGTI.FE+23  
Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 37

